

Caso de q.^o clase es el suceso. si tiene^{do} algun
Incompatible con el Com.^o en los Abastos.
directa^o Indirectamente, teniéndose administracion
de alguna Nacion q.^o le Incompatibiliza, el
vir deha Oficio, con lo amoy q.^o Expresa Cha. N.
Cedula, en cuya^o Nacion. Esta Ciudad Dijo. Dove
Infirmos como Infancia q.^o Cha. N. Com.^o que el
Caso de N. N. de las Lambas es a buena uera y
Circumstias q.^o Conviene en el la Suplicacion
de N. N. q.^o no se Enjuerene con este. Juan
tamienno de N. N. hijo, ni Pariente al q.^o Exer-
cicio Oficio, q.^o no tiene espacio ni Com.^o en Abastos.
a esta Ciudad, ni al^o otra Nacion q.^o le Incompati-
le el Saver el Oficio a N. N. q.^o persona, solo q.^o
Nacion. Que se acordare^o Conviene a Continuacion
a Cha. N. Cedula, se devuelva a la C. N. q.^o le
el Caso Correspondiente.

Propos.
C. N. Juan Cambas Dijo. Que haviendo sido
C. N. Juan el Infante q.^o se pide para N. Com.^o q.^o Infancia
C. N. - C. N. de las Circunstanias, Empleo notoriado,
de este Cavallero, y amoy q.^o en el libro para Dren
Concesion en el Oficio con las Circunstanias q.^o
de N. N. q.^o sea manifestacion de los Empleos en
la Comandancia para el deparacion, en la Nacion
a Mexicano para q.^o a en caso huviera^o ni. Incom-
partibilidad para N. N. de N. N. determinar en una
de este Infante, q.^o es quanto puede decir para
Cumplir con la Comandancia de N. N. de N. N.
C.

